



NÚMERO 276

Viernes 23 de Noviembre

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

El cargo vacante de Juez municipal de Deleitosa, ha sido solicitado por don Julián Soletto Moreno y don Atanasio Barambones Cerezo; el de Juez municipal de Campo Lugar, por don Martín Maldonado Ibarro y don Antonio Morillo Moreno, y el de Juez municipal de Santibáñez el Bajo, por don Rafael Corrales Jiménez, don Daniel Basquero Blasco y don Juan Corrales Martín.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse contra dichos solicitantes, que podrán hacerse por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres a 20 de Noviembre de 1934.—El Secretario de Gobierno, Rafael Pajarón.

4961

Juzgados

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Abogado, Juez municipal de Cáceres.

Por el presente se cita y llama a María Dolores Montero y Góngora, de 53 años, viuda, vendedora ambulante, domiciliada últimamente en Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 4 de Diciembre próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por hurto de tres frascos de perfume, apereciéndola, que de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de citada señora, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 8 de Noviembre de 1934.—Luis Alvarez.—El Secretario, Joaquín Guerra.

4941

CASAS DE MILLAN

Don Juan Galindo Narciso, Juez municipal de Casas de Millán.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En Casas de Millán, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Juan Galindo Narciso, Juez municipal del mismo, visto el presente juicio de faltas seguido contra individuo desconocido, por daños en la Casilla número 109 de la vía Férrea de Madrid, Cáceres y Portugal y Oeste de España, por querer asaltarla.

Fallo

Que debo condenar y condeno al individuo o individuos desconocidos, autores del hecho, a la multa de 25 pesetas, costas y reintegro de este juicio y a que abonen a la Compañía de los Ferrocarriles 2'50 pesetas, de los perjuicios causados por haber saltado el cerrojo de la puerta.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al desconocido o desconocidos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Galindo.

Pronunciamiento

Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez don Juan Galindo Narciso, Juez municipal de este pueblo, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria, en el día de su fecha, de que certifico.—Vicente de la Fuente.

Con el fin de que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido la presente en Casas de Millán a 16 de Noviembre de 1934.—El Juez, Juan Galindo.—P. S. M., Vicente de la Fuente.

4944

Alcaldías

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Por el presente se hace saber: Que el día tres del próximo Diciembre tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de vinos, aguardientes, licores y cervezas, bajo el tipo de cuatro mil cuatrocientas pesetas y sujeto al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el tiempo de duración del arrendamiento el de dos años, contados desde primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrarán las siguientes en los días sucesivos, bajo las bases y condiciones que obran en el oportuno expediente.

No podrán hacer proposición los que estén comprendidos en cualquiera de los casos que menciona el artículo noveno del Reglamento de contratos provinciales y municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Las licitaciones se harán por el sistema de pujas a la llana.

Cabezuela del Valle, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Rufino Palacios.

(40=16 ptas.) 4953

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Por el presente se hace saber: Que el día tres del próximo Diciembre tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, exportación de frutos y productos de la tierra y puestos públicos,

bajo el tipo de ocho mil pesetas y sujeto al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el tipo de duración del arrendamiento el de dos años, contados desde primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrarán las siguientes en los días sucesivos, bajo las bases y condiciones que obran en el oportuno expediente.

No podrán hacer proposiciones los que estén comprendidos en cualquiera de los casos que menciona el artículo noveno del Reglamento de contratos provinciales y municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Las licitaciones se harán por el sistema de pujas a la llana.

Cabezuela del Valle, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Rufino Palacios.

(41=16'40 ptas.) 4954

GRANJA (LA)

Edicto

Propuesto por la Comisión permanente de Hacienda, transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario a que se refiere este expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Granja (La), 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Martín.

4979

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veintiocho de Octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas, bajo el tipo de TRES MIL PESETAS.

Los pagos de dichos servicios, se verificarán en la forma dispuesta en el artículo quinto del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo diecisiete de la Instrucción antes citada; las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado con ejercicio en Trujillo, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la Cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESETAS, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio sobre carnes frescas y saladas».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará

la adjudicación provisional del remate a favor de aquel, cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta eujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Torrecillas de la Tiesa a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Cándido Campos.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Lucas Redondo.

Modelo de proposición

Don N. N. y N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a....., se compromete a....., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad de pesetas en letras).

(103=41'20 pstas.) 4976

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Por el presente se hace saber: Que el día tres del próximo Diciembre, tendrá lugar la subasta para el arriendo del Arbitrio municipal de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de SIETE MIL PESETAS y sujeto al pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el tiempo de duración del arrendamiento, el de dos años, contados desde primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrarán las siguientes, en los días sucesivos, bajo las bases y condiciones que obran en el oportuno expediente.

No podrán hacer proposición los que estén comprendidos en cualquiera de los casos que menciona el artículo noveno del Reglamento de contratos provinciales y municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Las licitaciones se harán por pujas a la llana.

Cabezuela del Valle, diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Rufino Palacios.

(39=15'60 pstas.) 4956

RIOLOBOS

Padrón de Cédulas personales para el año de 1935

El documento antes reseñado, se halla expuesto al público desagravio para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Riolobos, 18 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Alfredo García. 4949

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veintiocho de Octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al Arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, bajo el tipo de CUATRO MIL PESETAS.

Los pagos de dicho servicio, se verificarán en la forma dispuesta en el artículo quinto del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo diecisiete de la Instrucción antes citada; las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado con ejercicio en Trujillo, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos o en sus sucursales el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea, la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del Arbitrio sobre bebidas».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del

remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Torrecillas de la Tiesa a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Cándido Campo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Lucas Redondo.

Modelo de proposición

Don N. N. y N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a....., se compromete a....., con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad de pesetas en letras).

(103=41'20 pstas.) 4977

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo del año actual que en cumplimiento al número 5.º, artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

Sesión del día 2 de Mayo

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 27 del pasado, dándose cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales y fijándose la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Quedaron enterados los señores Concejales de oficio de la Alcaldía de Navalmoral, interesando el ingreso del primer trimestre para pago al Médico forense y de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del mes anterior.

También se enteró la Corporación de oficio del Ministerio de la Gobernación, manifestando que ha sido aprobada la cuenta rendida de la inversión de un subsidio de 15.000 pesetas.

Fué nombrado don Manuel Calvo Barroso, comisionado de este Ayuntamiento, para asistir al juicio de revisiones, acordando que le acompañe también el señor Alcalde para gestionar el pronto despacho y resolución de asuntos de suma importancia para el Municipio.

Fué admitida la renuncia que del cargo de Concejal interino de este Ayuntamiento tenía presentada don Arsenio Juárez Barquero, y concedida autorización para efectuar la obra que solicita el vecino Román Miguel Ovja-ro.

Se acordó se trasladase nuevamente a Madrid el señor Alcalde, acompañado de un señor Concejal, al objeto de proseguir las gestiones para la pronta concesión del camino vecinal.

Se acordó también, que por la Comisión de Policía rural y sobre el terreno se gire una visita

a fin de deslindar las fincas que posee este Municipio a los sitios de «Valparaiso» y «Las Rozas».

Sesión del día 9 de Mayo

Lida, fué aprobada el acta de la sesión anterior, dándose cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó satisfacer 20'30 pesetas al encargado del teléfono municipal por conferencias y telefonemas oficiales; 87'50 pesetas a diez mozos del actual reemplazo y anteriores, por siete socorros facilitados para comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión, y 13'30 pesetas al Farmacéutico titular por suministro de quinina oficial.

Habiendo sufrido equivocación en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL respecto al sueldo del Alguacil de este Ayuntamiento, se acuerda rectificar el anuncio, subsanando el error.

Por unanimidad acordaron los señores Concejales que proceda don Francisco Moreno, vecino de Naval Moral, a la reparación del motor eléctrico instalado en el pozo de beber, y que le sean abonadas por la operación la cantidad de 175 pesetas.

Sesión del día 23

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior, dándose cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Le fué admitida la renuncia presentada del cargo al Alguacil, don José Miguel Alvarez, nombrándose interinamente al vecino don Desiderio Jiménez Zamora.

Fuó acordado pagar 14'75 pesetas al Tribunal tutelar de menores; 21 pesetas al Farmacéutico titular por suministro de quinina; 20 pesetas por la suscripción de la «Gaceta de Madrid»; 144 pesetas al señor Alcalde y Concejales, don Pablo Jiménez, por gastos de viaje a Madrid; 18'50 pesetas a don Manuel Calvo Barroso, por gastos de viaje a Cáceres como comisionado de este Ayuntamiento; igual cantidad al señor Alcalde por gastos de viaje a Cáceres para gestionar el pronto despacho de varios asuntos.

Quedó enterada la Corporación de los débitos que tiene este Municipio con la Diputación Provincial e interesa también se ingrese el importe de las Cédulas personales.

Se acordó dar traslado del acuerdo tomado por la Corporación sobre la edificación de locales escuelas.

Se autorizó al apoderado de este Ayuntamiento en Cáceres, don Manuel Plasencia, para que en nombre del Ayuntamiento cobre en la Diputación Provincial la cantidad de 950'95 pesetas que corresponde a este pueblo, como subvención por la crisis obrera.

Quedó enterada la Corporación de una instancia del Ingeniero y Consejero Delegado de la Sección Hidro electra de la Vera, solicitando sea liquidado en el plazo de treinta días lo que le adeuda, la Corporación acuerda solicitar una moratoria y que sin quedar dasatendidas otras atenciones, le sea abonada la cantidad que prudencialmente estime conveniente la Alcaldía-Presidencia.

Dió cuenta el señor Alcalde de las gestiones realizadas en Cá-

ceres y Madrid, en unión del Secretario de la Corporación y del Concejales don Pablo Jiménez Moreno, respectivamente, y estas fueron aprobadas por la Corporación.

Se acordó proceder a la constitución de la Junta pericial del Catastro, con arreglo a lo que determinan las vigentes disposiciones.

Peraleda de la Mata a 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día de ayer. Conste y certifico en Peraleda de la Mata a 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Calvo.—Visto bueno, el Alcalde, Antero Rodríguez.

3613

(Continuará)

CACERES

Don Florencio Quirós Beltrán, Abogado y Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento el día de ayer, entre otros se encuentra el siguiente:

Particular: «Abierta la sesión, el señor Alcalde ordena la lectura que realizo yo el Secretario, del oficio número 5.698 del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, el cual participa que en virtud de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de la Guerra de 8 del próximo mes de Octubre, suspendía a don Saturnino Ceballos Rodríguez y don Tirso González Cotallo, de los cargos de Concejales y demás que desempeñen en esta Corporación, porque como pertenecientes a la Agrupación Socialista, que de una manera indirecta ha intervenido en el pasado movimiento revolucionario, dan lugar a no tenerse en ellos la garantía precisa que reclaman los momentos actuales para el mantenimiento del orden público.

El señor Alcalde manifiesta que tiene una gran satisfacción y gusto en dar posesión a los señores nombrados, don Antonio Silva Núñez y don Oscar Madrigal Tapiole, el primero a quienes todos conocen por haber desempeñado cargos municipales y el segundo de quien se espera también una brillante actuación. Tomando posesión dichos señores ocupando como tales Concejales uno de los sillones del salón.

El señor Silva Núñez, dice que va a pronunciar unas palabras de agradecimiento con referencia a las manifestaciones de la Presidencia.

Que en el cargo para que ha sido nombrado se ofrece a todos los señores con quienes comparte un gran cariño hacia Cáceres, lazo que une a todos los señores Concejales y ha de ser el fundamento de una labor útil en bien de esta población.

El señor Madrigal Tapiole,

agradece igualmente las palabras afectuosas de la Presidencia y dirige un cariñoso y cordial saludo a todos los señores Concejales sin distinción de matices políticos, por considerar que en esta casa principalmente les ha de unir el propósito de laborar en conjunto por el engrandecimiento de Cáceres.

El señor Duque Fuentes, explica que no quiere dejar pasar este momento sin pronunciar algunas palabras dirigidas a los nuevos Concejales, muy principalmente al que fué su Maestro don Antonio Silva, no como discípulo agradecido sino como expresión de su sentir noble y leal hacia aquél que supo inculcar en su alma la honradez, que es la norma que debe anteponerse a todo. Con estos nombramientos, agrega, Cáceres ha adquirido nuevos elementos eficaces para seguir los caminos tortuosos del cumplimiento del deber. Que estas palabras o manifestaciones las hace no como humilde compañero del señor Silva Núñez, sino como Concejales de este Ayuntamiento y que reconoce con su venida a esta Casa, el pueblo ha adquirido un valioso elemento para el engrandecimiento de la ciudad.

Felicita también al Ayuntamiento por la adquisición hecha de este hombre que libre en absoluto de ideologías políticas, ha de consagrar a ella toda su labor. Recuerda que en sesiones anteriores expresó en nombre de la minoría radical que por ellos no se había de producir rotura alguna de la unidad que debe presidir en la honrada administración de los intereses encomendados al Ayuntamiento y para resolver los difíciles problemas planteados que han de producir el engrandecimiento de la población. Repite la bienvenida a los nuevos Regidores, la satisfacción que el Ayuntamiento ha de tener también con su cooperación y se ofrece para la labor municipal que conjuntamente se ha de desarrollar».

Y para que conste y obre los oportunos efectos, expido la presente con la debida referencia y visto bueno del señor Alcalde en Cáceres a 15 de Noviembre de 1934.—Florencio Quirós.—Visto bueno, Antonio Silva.

4936

CASAS DEL CASTAÑAR

Don Nicolás Sánchez García, Secretario del Ayuntamiento de Casas del Castañar.

Certifico: Que la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el 14 del corriente, que obra a los folios 22 y 23 del libro correspondiente, copiada literalmente dice así:

«En Casas del Castañar a 14 de Noviembre de 1934, siendo las diecisiete horas, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde don Alfredo Calle García, los Concejales don Luis Montero Simón, don Teodoro Parejo Martín, don Ruperto Díaz Rubio, don Lorenzo Salinas Muñoz, don Baldomeo García Custodio, don Emilio Iglesias Vicente y don Amado

Salinas Palacios, que componen las cuatro quintas partes de los que la constituyen; el señor Alcalde declara abierta la sesión convocada con el carácter de extraordinaria, para deliberar acerca de la más pronta consecución de la construcción de Escuelas y préstamo a tal fin, y expresó: que como constaba a los señores Concejales por carta del Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión, no tiene este Municipio garantía bastante para que le sea concedido el préstamo solicitado para la construcción por este Ayuntamiento de las cuatro Escuelas Nacionales que son precisas y están propuestas por el señor Inspector de este pueblo, y si sólo podrá prestar 58.000 pesetas como maximum, con cuya suma y dada la pobreza de este Municipio, no se puede construir por este Ayuntamiento, según venía acordado, por lo cual, y en vista del Decreto del Ministerio de Instrucción pública de 15 de Junio de 1934, sobre construcciones Escolares, proponía a la Corporación acogerse al Decreto mencionado y solicitar del Ministerio la construcción directa por el Estado, comprometiéndose esta Corporación a facilitar el solar, que puede ser el mismo elegido por el señor Arquitecto don Manuel Vías Sanz-Diez, así como también facilitar el proyecto de la obra, formado ya por el mismo señor y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el 12 de Junio de este año; haciéndose constar que el número de habitantes de derecho de este pueblo es de 1.070, según el Censo general de población de 1930, alcanzando un número total de niños y niñas comprendidos en la edad escolar de 6 a 14 años, de 182, cuyo edificio en cuestión ha de ser para cuatro Escuelas unitarias, con dos para niños y dos para niñas, que asimismo se obliga a aportar para la construcción, ascienda a un 20 por 100 de su coste total, o sea, un 5 por 100 más que el que corresponde a este Municipio, con arreglo a la escala del artículo 12 del Decreto mencionado, cuyo 20 por 100 es sobre el presupuesto de contrata o tipo de subasta del proyecto referido, el cual proyecto asciende a 72.842'49 pesetas, correspondiendo a repetido 20 por 100 12.568'50 pesetas, cantidad que ingresará de una sola vez, antes de verificarse la subasta de las obras, en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección general de Primera Enseñanza, a quien se remitirá el oportuno resguardo.

Enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordaron aprobar en todas sus partes todo lo expuesto por el señor Presidente, autorizándole ampliamente para redactar la solicitud para el Ministerio y elevarla a donde proceda y todos los demás trámites precisos a la consecución de este acuerdo.

Enseguida expresó el señor Alcalde, que, habiendo acordado el Ayuntamiento como queda dicho, acogerse para la construcción de las cuatro Escuelas proyectadas, dos de niños y dos de niñas, en un solo edificio, al Decreto de 15 de Junio de 1934, con el fin de que se construyan directamente por el Estado la aportación del 20 por 100 de es-

te Municipio, procedía reformar el acuerdo de petición del préstamo de 80.000 pesetas que esta Corporación tiene pedido al Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora Extremeña, adaptándola al Decreto de referencia y reduciendo el préstamo pedido a la suma de 29.000 pesetas, que se invertirán en los conceptos siguientes: 12.568'50 pesetas, para el 20 por 100 de aportación del presupuesto de obras del proyecto; 8.000 pesetas para material y mobiliario escolar de las cuatro escuelas, y 5.000 pesetas importe del solar comprado; 1.639'36 pesetas para pago de honorarios del proyecto completo para el arquitecto señor Vías Sanz Díez, y 1.792'14 pesetas para abono, por una sola vez, al otorgarse la escritura de concesión del préstamo del recargo correspondiente al fondo de gastos técnicos y administrativos de estas operaciones; gastos de escrituras y de hipoteca del usufructo de la Dehesa boyal como garantía; reintegros, viajes, etc., quedando en todo lo demás que proceda subsistente el acuerdo de este Ayuntamiento pleno de fecha 3 de Octubre último, cuya copia obra en el expediente sobre petición del préstamo y garantías ofrecidas, proyecto, presupuesto, planos, memoria del señor Arquitecto don Manuel Vías Sanz Díez, al que se ajustarán las obras, anunciándose el referendium de estos acuerdos oportunamente por la Alcaldía y remitiéndose, desde luego, certificación de este acuerdo al Instituto Nacional de Previsión, por conducto de su Caja Colaboradora Extremeña de Previsión Social de Cáceres, a los efectos procedentes, y al Ministerio de Hacienda, nueva instancia solicitando autorización para concertar el reformado préstamo.

Puestas a votación sucesivamente las enunciadas propuestas, recayó sobre cada una de ellas el voto unánime de todos los señores Concejales presentes, pasando a ser acuerdos firmes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión y de ella este acta, que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.—Alfredo Calle.—Luis Montero.—Teodoro Parejo.—Lorenzo Salinas.—Ruperto Díaz.—Emilio Iglesias.—Baldomero García.—Amado Salinas. (Rubricados).—Hay un sello que dice: Ayuntamiento republicano de Casas del Castañar».

Es copia fiel del acta original a la que me remito. Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido ésta que visa y sella el señor Alcalde en Casas del Castañar a 18 de Noviembre de 1934.—Nicolás Sánchez.—V.º B.º, Alfredo Calle. 4928

MALPARTIDA DE CACERES

Presupuesto para 1935

Don Manuel Arias López, Alcalde constitucional de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para

el próximo ejercicio económico de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse las reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Malpartida de Cáceres a 19 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Arias. 4951

BELVIS DE MONROY

Presupuesto

Formado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que procedan.

Belvis de Monroy a 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Fernández. 4963

VALDEFUENTES

Edicto

Aprobada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario para el año en curso, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdefuentes, 21 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Diego Alvarado. 4971

EL GORDO

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán presentarse por los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones que estimen convenientes.

El Gordo a 19 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Emiliano Muñoz. 4974

PIEDRAS ALBAS

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1935

Aprobado por la Comisión de Hacienda el mencionado documento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Piedras Albas a 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Valentín Villarreal. 4965

CALZADILLA

Ordenanzas de exacciones municipales

Aprobadas por el Ayuntamiento las respectivas ordenanzas para las diferentes exacciones municipales comprendidas en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, ante este Ayuntamiento, durante dicho plazo.

Calzadilla, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Muñoz. 4965

TORREMOCHA

Repartimiento general sobre utilidades

Formado por la Junta general el correspondiente al año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales y tres más, podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes, que habrán de basarse en hechos concretos y determinados, consignándose a continuación las cuotas que han correspondido a los hacendados forasteros, a los efectos de notificación.

Torremocha, 19 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Carlos Villega.

Hacendados forasteros

Alvarado Merino, Domingo, 3'34 pesetas.

Arias Merino, Diego y Juan Merino, 3'21.

Arias Rodríguez, Diego, 26'66.

Arroyo Hologado, Miguel, 0'94.

Alvarado González, Eugenio, 1'46.

Arias Rodríguez, Nicolás, 0'54.

Arias Rodríguez, Petra, 0'27.

Becerro García, Antonia, 1'07.

Bernardo Rivera, Alfonso, 5'74.

Blázquez Secundino (herederos), 1'07.

Blázquez Grande, Serafin, 1'21.

Bonilla Cáceres, Alfredo, 12'54.

Bonilla Cáceres, Antonio, 13'21.

Cerro Pérez, Alfonso, 1'73.

Cáceres Leo, Dorotea, 6'80.

Cáceres Pavón, Francisco, 195'14.

Calero Palomino, Juliana, 2'40.

Carrasco Leo, Antonio, 0'54.

Carrasco Miguel Claudio, 0'27.

Chico Gómez, Miguel, 22.

Donaire Donaire, Higinio, 1'46.

Donaire Rodríguez, Francisco, 0'54.

Encinas Rentero, Isabel, 0'40.

Fernández de la Vega, Antonio, 1'21.

Flores Carrasco, José, 70'87.

Flores Carrasco, Julia, 55'48.

Gaspar Rodríguez, Diego, 1'33.

Gaspar Valverde, Juan, 0'40.

Gómez Gómez, María de las Mercedes, 46'80.

Gómez Berenguer, Isabel, 7'21.

Gómez Valhondo, Loreto, 68'39.

González Donaire, Juan (viuda), 0'54.

González Fajardo, Alfonso y otros, 1'60.

Hermoso Monroy, Isabel, 6'80.

Lozano Solís, Isabel, 195'46.

Madurga Carrasco, José, 3'07.

Marzano Casares, I defonso (heredero), 1'73.

Mediodía Polo, Domingo, 3'21.

Merino Jara, Juan, 0'40.

Merino Márquez, Diego, 12.

Merino Valverde, Juan, 0'27.

Mellén Cáceres, María, 4'40.

Mellén Leo, Juan, 17'33.

Mellén Leo, Francisco, Juan y Andrés, 29'06.

Mendoza Tosina, Francisco, 2'54.

Pérez Freire, Juan, 0'80.

Pérez Palomino, Bernardo, 0'40.

Pérez Tosina, Diego (herederos), 19'88.

Prieto Encinas, Manuel, 5'14.

Rodríguez Alvarado, Juan, 0'94.

Rodríguez Gaspar, Gumersindo, 0'13.

Rodríguez González, Domingo, 0'40.

Rodríguez González, Juan, 1'07.

Rebollo Andrada, Francisco, 1'33.

Sánchez Berenguer, Ana, 1'33.

Sevillano Ramos, Francisco, 0'54.

Solana Borrella, Pedro, 2'27.

Senso Gómez, Ana María, 20.

Senso Gómez, Clotilde, 23'60.

Solana Alvarado, Diego, 0'54.

Solis Fernández, Domingo, 0'40.

Tesoro Miguel, Isabel, 5'21.

Valverde Alvarado, María, 0'54.

Valverde Campos, Antonio, 0'54.

Valverde Donaire, María, 1'73.

Barbero Morales, Maximiano, 1'21.

Carrasco Solana, Antonio, 1'07.

Luango Fuentes, Isabel, 4'05.

Encina Solís, Manuel, 1'07.

García García, Fernando, 0'54.

Márquez González, Manuel, 0'67.

Márquez González, Pedro, 2.

Merino Valverde, Teófilo, 0'27.

Morgado Mejías, Domingo, 1'73.

Mejías Morgado, Isidro, 2'27.

Mendoza Tosina, Catalina, 0'67.

Sevillano Calle, Francisco, 2.

Borrella Josa, Rosa ía, 0'94.

Cruz Blázquez, Alfonso, 1'07.

Nieto Maya, Ana, 3'47. 4946

TALAVAN

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó sacar a concurso en propiedad la plaza de Practicante municipal de esta villa, por vacante del fallecido don Enrique Flores Puche. Dicha plaza tiene el haber anual de 600 pesetas, según determinan las disposiciones vigentes, y para poder solicitarla es necesario estar provisto del correspondiente título oficial de Practicante.

El concurso se anuncia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados presentarán las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Talaván a 17 de Noviembre de 1934.—El Alcalde Teófilo Gómez. 4962